



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 28

"Por el cual se modifican la Formación General y el Eje de Investigación Formativa de los Programas de Pregrado de la Universidad"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que a través del Acuerdo Académico N° 016 de 2007, se implementó el Eje de Investigación Formativa, como estructura académica de los programas de pregrado, posteriormente, fue modificado por el Acuerdo Académico N° 032 de 2010.

Que mediante Acuerdo Académico N° 031 de 2010, se adoptó la Formación General y competencias genéricas en la formación del estudiante.

Que de acuerdo a las características propias del plan de estudios y del proyecto educativo de los programas académicos, se hace necesario modificar el Artículo 10 del Acuerdo Académico N° 016 de 2007 y el Artículo Décimo Segundo del Acuerdo Académico N° 031 de 2010.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 5 del Acuerdo Académico N° 016 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5: El eje comprende cinco componentes: "Formación Conceptual Básica", "Formación en Metodologías", "Proyectos Aplicados", "Proyecto de Grado" y "Semilleros de Investigación"."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 10 del Acuerdo Académico N° 016 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 10: Las facultades y programas deben efectuar las acciones necesarias para que en sus currículos se integren los contenidos académicos con ejercicios investigativos, a fin de promover y estimular la vocación por la investigación, incorporando y abordando preguntas de investigación relacionadas con la(s) disciplina(s) específica(s) objeto de estudio, de manera que el ejercicio investigativo trascienda el ámbito del eje de investigación".

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar un párrafo al Artículo Segundo del Acuerdo Académico N° 032 de 2010 así:

“Parágrafo 6. Cada programa académico adoptará los componentes del eje según las especificidades de su correspondiente proyecto educativo e incluirá las asignaturas que considere pertinentes para formar las competencias descritas en el presente acuerdo.”

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Décimo Segundo del Acuerdo Académico N° 031 de 2010, el cual quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cada programa académico adoptará el presente acuerdo según las especificidades de su correspondiente proyecto educativo e incluirá las asignaturas de formación general que considere pertinente para tal efecto”.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los dieciséis (16) del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)


MARIA DILIA MIELES BARRERA
Vicerrectora Académica
Delegada de las Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General

32